

<p>SAE2503/2009 ADRIANA ZIZIELY MORENO MONTUFAR Y/O VS. H. AYUNTAMIENTO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>SE NOTIFICA A LAS PARTES SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTE MEDIO ACUERDO DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DONDE A LA PARTE DEMANDADA SE LE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS DECRETADOS EN AUTOS RESPECTO A LA INSPECCIÓN OCULAR OFRECIDA POR LAS PARTES; ASÍ MISMO A LA PARTE ACTORA SE LE DECRETA LA DESERCIÓN DE SU PRUEBA CONFESIONAL PARA HECHOS PROPIOS Y A LAS PARTES SE LES CONCEDE UN TERMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS PARA QUE FORMULEN POR ESCRITO SUS ALEGATOS.-</p>
<p>SAE995/2013 MINERVA VARGAS PALAPA VS. H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>SE NOTIFICA A LA PARTE ACTORA SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTE MEDIO ACUERDO DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DONDE A LA PARTE ACTORA SE LE TIENE POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO Y POR PERDIDO SU DERECHO PARA OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga; ASÍ MISMO SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FECHA EN LA CUAL SE RECIBIRÁ LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LA PARTE DEMANDADA Y A CARGO DE LA ACTORA MINERVA VARGAS PALAPA, PERSONA QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADA SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTE MEDIO; ASÍ MISMO SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FECHA EN LA CUAL TENDRA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA DE TESTIMONIAL OFRECIDA POR LA PARTE DEMANDADA.- DEL MISMO MODO SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FECHA EN LA CUAL TENDRA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR OFRECIDA POR LA PARTE DEMANDADA.-</p>
<p>SAE243/2013 LILLIA PONCE LECONA VS. H. AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>SE NOTIFICA A LA PARTE DEMANDADA ACUERDO DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DONDE A LA PARTE DEMANDADA SE LE TIENE POR PERDIDO SU DERECHO PARA REALIZAR ALGUNA MANIFESTACION CON POSTERIORIDAD RESPECTO AL DICTAMEN RENDIDO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA.-</p>
<p>SAE201/2013 SANDRA DE LA ROSA CRUZ VS. H. AYUNTAMIENTO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>SE NOTIFICA A LA PARTE ACTORA SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTE MEDIO ACUERDO DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DONDE LA PARTE DEMANDADA SE DESISTE BAJO SU MAS ENTERO PERJUICIO Y ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS INCIDENTES INTERPUESTOS EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA; ASÍ MISMO SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FECHA EN LA CUAL TENDRA VERIFICATIVO UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS.-</p>
<p>SAE1297/2013 JOSE MIGUEL BARRERA VILLAVICENCIO VS. H. AYUNTAMIENTO DE VALE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>SE NOTIFICA A LA PARTE ACTORA SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTE MEDIO ACUERDO DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DONDE A LA PARTE DEMANDADA SE LE DECRETA LA DESERCIÓN DE SU PRUEBA TESTIMONIAL; ASÍ MISMO SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FECHA EN LA CUAL TENDRA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR OFRECIDA POR LA PARTE DEMANDADA.-</p>
<p>Expediente SAE 38/2014 Velázquez De La Cruz Martin Vs. H. Ayuntamiento de Nezahualcoyotl</p>	<p>se notifica a la parte actora del proveído de fecha seis de julio del año dos mil dieciséis, en el que se le hacen efectivos los apercibimientos decretados en autos a la parte demandada y en consecuencia se le decreta la deserción de su prueba testimonial. En el mismo se les concede a las partes un término de 48 horas a efecto de que presenten y formulen por escrito sus alegatos.-</p>

<p>Expediente SAE 1090/2013 Geovanni Jesús Gutiérrez Ávila y/o Vs. H. Ayuntamiento de Nezahualcoyotl</p>	<p>se notifica a la parte actora del proveído de fecha seis de julio del año dos mil dieciséis, en el que se señalan las TRECE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, fecha en la que se desahogara la prueba testimonial para hechos propios.</p>
<p>D.T. 1537/15 EXPEDIENTE LABORAL: SAE 1693/09 QUEJOSO: ARTURO ORTEGA CANO VS. TERCERO INTERESADO: H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC</p>	<p>Se notifica a las partes proveído de seis de julio del año dos mil dieciséis en el cual el Tribunal Colegiado en materia de Trabajo ordenó la reposición del procedimiento y se señalan las diez horas del día dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis, para que tenga verificativo una audiencia de coap</p>
<p>D.T. 165/16 EXPEDIENTE LABORAL: SAE 1165/13 QUEJOSO: Rosa Maria Jiménez Vázquez VS. TERCERO INTERESADO: H. Ayuntamiento de Chicoloapan</p>	<p>Se notifica a las partes proveído de fecha cinco de julio del año dos mil dieciséis en el cual el Tribunal Colegiado en materia de Trabajo ha ordenado turnar los autos al C. Dictaminador</p>